



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Septiembre del 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Licenciado Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones de la Diputada María Mercedes Rojas Saldaña Presidenta de la citada comisión, con el debido respeto comparezco ante usted para exponer lo siguiente:

Por este conducto remito el dictamen de los expedientes 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19 aprobado por la comisión, en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, para que sea puesto a consideración del pleno.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS BETANZOS LOPEZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
14 SEP 2018
13:04 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
12:59 hrs
14 SEP 2018
CON ANEXO
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes LXII Legislatura: 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXIX, 29, 30, 37 fracción XXXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2016, fueron remitidos a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./035/16 el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado remitió a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura.

3.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 25 de Diciembre de 2015 el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción segunda del artículo 7; se adiciona el segundo párrafo del artículo 8; se deroga el inciso b) del artículo 9; se reforma el artículo 10; se adiciona un segundo párrafo al artículo 27; y se reforma el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 6 del índice de la Comisión.

4.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 3 de junio de 2015, el Diputado Alejandro Martínez Ramírez presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo Tercero: De



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes LXII Legislatura: 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19.

la Regulación Ambiental de los asentamiento Urbanos, al Título Quinto de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 8 del índice de la Comisión.

5.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 3 de septiembre de 2015, el Diputado Gerardo García Henestroza presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 144 Bis al Capítulo Segundo del Título Séptimo; y se reforma el artículo 160 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 11 del índice de la Comisión.

6.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 3 de diciembre de 2015, el Diputado Gerardo García Henestroza presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4, 23, 24, 27, 33, 35, 39 y 160 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIII al artículo 4 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 13 del índice de la Comisión.

7.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 3 de diciembre de 2015, el ciudadano Gabino Cué Monteagudo presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 15, artículo 11 y 12 párrafo primero; y se adiciona el artículo 11 Bis de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 14 del índice de la Comisión.

8.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 2 de junio de 2016, la Diputada María Luisa Matus Fuentes presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 17 del índice de la Comisión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes LXII Legislatura: 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19.

9.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 21 de julio de 2016, el Diputado Jesús López Rodríguez presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 2 y la fracción XXVII del artículo 3; y se adiciona la fracción XVIII al artículo 18 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 19 del índice de la Comisión.

10.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes número: 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXIX, 29, 30, 37 fracción XXXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano es competente para emitir el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de Puntos de Acuerdos turnados a la Sexagésima Segunda Legislatura, esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano acordó acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Visto el estado que guardan los expedientes mencionados en el presente dictamen, y toda vez que se tratan de asuntos planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura, y que del estudio de cada uno se desprende que fueron propuestas surgidas por actos o hechos que acontecieron en años pasados por tratarse de temas vigentes en dichas fechas, esta Comisión dictaminadora considera que por el tiempo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature or mark on the left margin]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes LXII Legislatura: 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19.

transcurrido resultaría improcedente hacer manifestación alguna al respecto, en consecuencia, propone el archivo definitivo de los expedientes 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19 del índice de la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, somete a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano estima procedente ordenar el archivo de los expedientes 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de tratarse de casos que se refieren a asuntos planteados a la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento oportuno no generaron pronunciamiento alguno.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19 del índice de la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de que resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto al tratarse asuntos que fueron planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a once del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes LXII Legislatura: 6, 8, 11, 13, 14, 17 y 19.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



Maria Mercedes Rojas Saldaña

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA.

Laura Vignon Carreño

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

Candelaria Cauich Ku

DIP. CANDELARIA CAUICH KU.

Alejandro Aparicio Santiago

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

Miguel Bernardi Aquino

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 6, 8, 11, 13, 14, 17 Y 19 , DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.